



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## INFORME TÉCNICO LEGAL N° 272-2022-MTC/16.02.CACR.WAYQ.

- A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora de Evaluación Ambiental (e)  
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Solicitud de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia respecto al Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera; presentado por la empresa **TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.**
- REFERENCIA : 1) **Formulario 001/16 con HR N° T- 348356-2022**  
2) **Solicitud S/N con HR N° E- 392560-2022**  
3) **Solicitud S/N con HR N° E- 479413-2022**
- FECHA : Lima, 28 de diciembre de 2022

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. El **16 de agosto de 2022** mediante **Formulario 001/16 con HR N° T- 348356-2022**; presentado por la empresa **TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.**; debidamente representado por su Titular Gerente **WENDY GLADYS TAPIA MORAN**, con domicilio fiscal en AV. VICTORIO GOTUZZO NRO. 162 INT. 1 C.P. LA TINGUIÑA (ESPALDA IGLESIA LAS NIEVES) ICA - ICA - LA TINGUIÑA con **RUC: 20601686857**; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, razón por el cual remite por la Mesa de Partes Virtual un (01) ejemplar en digital; y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.
- 1.2. El **31 de agosto de 2022** la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; notificó al administrado en forma electrónica (con acuse de recibido) el **Oficio N° 2685-2022-MTC/16**; que contiene el **Informe Técnico N° 150-2022-MTC/16.02.RGC**; en la cual señala que el Plan de Contingencia se encuentra observado; para el cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio en mención, a fin de subsanar dichas observaciones formuladas.
- 1.3. El **13 de setiembre de 2022**, mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 392560-2022**, el administrado remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; a través de la mesa de partes virtual; el levantamiento de observaciones y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia respecto al Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta una versión digital.



1.4. El **19 de octubre de 2022**, la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; notificó al administrado en forma electrónica (con acuse de recibido) el **Oficio N° 3410-2022-MTC/16**; que contiene el **Informe Técnico N° 048-2022-MTC/16.02.YNMT**; en la cual señala que persiste la **Observación N° 03** en el Plan de Contingencia; para el cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio en mención, a fin de subsanar dichas observaciones formuladas.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

1.5. El **02 de noviembre de 2022**, mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 479413-2022**; el administrado remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; a través de la mesa de partes virtual; el levantamiento de observaciones en el **ítem Cuadro N° 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia; respecto al Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta una versión digital.

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

## II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.

2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una



probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

Elaborado por:  
 BETTY ULLAWDA  
 RICCE MALDONADO  
 Equipo de Evaluación  
 PCs - DEA

2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.

Revisado por:  
 CARLOS ALBERTO  
 CONDORI ROSALES  
 Coordinación  
 Equipo de Evaluación  
 PCs - DEA

2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.

2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria<sup>1</sup>, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

### III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"  
 (...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.1. **Formulario 001/16 con HR N° T- 348356-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha **16 de agosto de 2022**; firmada por **WENDY GLADYS TAPIA MORAN** Titular Gerente de la empresa **TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.**; solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia; respecto al Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera; en el Sector Transportes.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

3.2. Comprobante de pago de fecha 10 de agosto de 2022 con Número de Operación: 075049 por un monto de S/. 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

3.3. El administrado presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el ingeniero PETER MARTIN EMANNUEL MUÑOZ OLANO (C.I.P. N° 192017); todo lo expuesto en versión digital, para su evaluación y correspondiente aprobación.

3.4. En Formato N° 01, el administrado informa contar con **Resolución Directoral N° 5361-2021-MTC/17.02; de fecha 24 de noviembre de 2021**; la cual le otorga la Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la DGAT.

#### IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

##### 4.1. Datos Generales de la Empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

##### FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	<b>TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.</b>
Domicilio fiscal	AV. VICTORIO GOTUZZO NRO. 162 INT. 1 C.P. LA TINGUIÑA (ESPALDA IGLESIA LAS NIEVES) ICA - ICA - LA TINGUIÑA
Teléfono y/o fax	956792492 / 993214727
Correo electrónico	<b>wdjc_13@hotmail.com</b>
Número RUC	<b>20601686857</b>
Nombre del representante legal	<b>WENDY GLADYS TAPIA MORAN</b>
Número de Resolución Directoral de la Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DSTT) y fecha de aprobación	<b>Resolución Directoral N° 5361-2021-MTC/17.02; de fecha 24 de noviembre de 2021</b>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	PETER MARTIN EMANNUEL MUÑOZ OLANO; con registro C.I.P. N° 192017
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	Cesar Augusto Tapia Medina

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **TRANSPORTES WDJC E.I.R.L.**

4.1.1. El administrado ha presentado el **02 de noviembre de 2022**; mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 479413-2022**; la subsanación de observaciones señalados en el **ítem Cuadro 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia. Asimismo, en el **ítem Cuadro 02** presenta la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, mediante **Resolución Directoral N° 5361-2021-MTC/17.02 con fecha 24 de noviembre de 2021 y la Resolución Directoral N° 5935-2021-MTC/17.02 con fecha 23 de diciembre de 2021**. Además, presenta la lista de Conductores en el **ítem Cuadro 03**; que se consignan como anexo al presente informe.

#### 4.2. Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

4.2.1. En las páginas 15 y 16 del Plan de Contingencia se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el **FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos** aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Del mismo modo; en la página 17 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

#### 4.3. Identificación de los Peligros y Potenciales Riesgos en las Rutas para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos

4.3.1. Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan en la página 7 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.

4.3.2. El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el **FORMATO N° 02 de los Lineamientos**. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el **FORMATO N° 03 de los Lineamientos**.

4.3.3. El representante legal de la empresa **TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.**; presenta la Declaración Jurada (**FORMATO N° 04 de los Lineamientos**), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o



residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 67 del Plan de Contingencia.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

#### 4.4. Planificación de las Acciones de Prevención y/o Mitigación

4.4.1. El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 74.

4.4.2. Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 79.

4.4.3. El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 88 a la 104.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la página 112.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 84 y 88.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 105 y 111.

#### 4.5. Ejecución del Plan de Contingencia

4.5.1. El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 113 y 117. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y



Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).

- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

#### 4.6. Anexos del Plan de Contingencia

4.6.1. El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo A. Instructivo de Primeros Auxilios. Página 118
- Anexo B. Instructivo de Extintores. Página 127
- Anexo C. Formatos Obligatorios y formatos de Información en Caso de Emergencia – DGAAM. Página 132
- Anexo D. Glosario de Términos. Página 142
- Anexo E. (MSDS) Fichas de Seguridad. Página 146
- Anexo F. Entidades Externas. Página 212
- Anexo G. Mapas Viales. Página 220
- Anexo H. Póliza de Seguro Vigente. Página 224
- Anexo I. Inspección Técnica de las Unidades. Página 237
- Anexo J. Certificado de Habilidad del Ingeniero quien elaboró el Plan de Contingencia. Página 244
- Anexo K. Certificados de Capacitación a los Conductores. Página 246
- Anexo L. Resolución Directoral del Permiso de Operación Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Página 251

#### V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

5.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.



5.2. En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

5.3. La Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la Resolución Directoral N° 5361-2021-MTC/17.02 y Resolución Directoral N° 5935-2021-MTC/17.02, en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

5.4. De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- 
- Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
  - Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
  - En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de



Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

- 5.5. Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.
- 5.6. Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 5.7. El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.
- 5.8. Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas



competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

- 5.9. La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

- 5.10. Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 5.11. Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

## VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Evaluación Técnico Legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente Informe Técnico Legal.

## VII. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Carlos Alberto Condori Rosales  
CIP N° 193524

WILLIAM A. YATACO QUISPE  
Especialista Legal  
REG.CAL 28043

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

**Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora (e)  
Dirección Evaluación Ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**ANEXOS**

**CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones**

INFORME TÉCNICO N° 048-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-479413-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
03	<p>Acorde a la observación primigenia, en el nuevo Plan de Contingencia se presenta una matriz por cada una de las tres (03) rutas para las actividades de Abastecimiento de Combustible, Carga, Estiba, Verificación de estiba, Aseguramiento de la carga, Paradas de inspección, transporte, Descarga, y Limpieza y descontaminación. No obstante, el administrado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Reformular la JERARQUIA DE CONTROLES en la actividad <u>paradas de inspección</u> en el riesgo “CONTAMINACIÓN DE AIRE, SUELO Y/O AGUA” de las tres (03) rutas;</b> toda vez que, se señala como una de las medidas de control al Procedimiento de emergencia (Punto N°4.10.2.10), el cual no guarda ninguna relación con el riesgo mencionado. Conforme las siguientes imágenes. <i>(imagen)</i></li> <li>- Asimismo, se deberá reformular la matriz (Formato N°03) de todas las rutas en las actividades <b>carga, estiba, verificación de la estiba, aseguramiento de la carga y transporte</b> cuyo riesgo es “CONTAMINACIÓN DE AIRE, SUELO Y/O AGUA”; toda vez que, se indica como una medida de control al Procedimiento de emergencia (Punto N°4.10.2.11) donde no se precisa que elemento se empleará para</li> </ul>	<p>Precisa: <i>“Levantamiento de observaciones al Informe Técnico N° 048-2022-MTC/16.02.YNMT”.</i></p>	<p>Se ha reformulado el ítem 3.4. <b>EVALUACIÓN DE LOS PELIGROS EN CADA RUTA A EMPLEAR PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, SEÑALANDO LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EN CADA RUTA</b>, atendiendo todas las observaciones señaladas. Por consiguiente, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 03.</p>

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 048-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-479413-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	<p>minimizar o eliminar el riesgo. En ese sentido, de tratarse del Kit anti-derrame o similar deberá ser consignado, de igual manera, debe estar incluido en el cuadro de elementos de seguridad del <u>ítem 4.12.1. KIT DE EMERGENCIAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EPP</u>. Lo indicado se muestra en las siguientes imágenes.</p> <p>(imagen)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reformular la información en la matriz (Formato N°03) de todas las RUTAS para la actividad <u>transporte</u> cuyo riesgo es “VOLCADURA, CAIDAS AL RÍO”; toda vez que, al referirse de caída de material peligroso en un cuerpo de agua, las medidas de control consideradas no permiten la minimización o eliminación del riesgo en mención.</li> <li>- Reformular la información en la matriz (Formato N°03) donde se ha considerado como un riesgo el “USO INADECUADO DE EPP’S” en las actividades carga, estiba, verificación de la estiba, aseguramiento de la carga, paradas de inspección, descarga, limpieza y descontaminación de todas las RUTAS; toda vez que, los riesgos deben estar orientados a la probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.</li> </ul> <p>Acorde a lo expuesto en los párrafos precedentes, la OBSERVACIÓN N° 03, no es atendida en su totalidad.</p>		

Fuente: Elaboración propia.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central Telefónica. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados**

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	B7L-878	2009	5361-2021-MTC/17.02	REMOLCADOR
2	Y1D-981	2000	5935-2021-MTC/17.02	PLATAFORMA
3	A3R-917	2006	5361-2021-MTC/17.02	REMOLCADOR
4	A0A-992	2000	5361-2021-MTC/17.02	PLATAFORMA
5	C4A-900	2011	5361-2021-MTC/17.02	REMOLCADOR
6	B1Y-982	2011	5361-2021-MTC/17.02	PLATAFORMA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.

**CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	FREDY DEL ROSARIO MUSTTO ESPINO	F-40423378
2	LUIS JUAN MUSTTO ESPINO	F-41689553
3	JULIO OSWALDO ORTIZ ASCENCIO	F-45013391

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.

**FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos**

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	CONCENTRADO DE COBRE	N.R	N.R	147
2	CONCENTRADO DE ZINC	1436	4.3	156
3	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	159
4	CONCENTRADO DE PLOMO	N.R	N.R	162
5	NITRATO DE AMONIO	2067	5.1	166
6	AZUFRE	1350	4.1	173
7	NITRATO DE CALCIO	1454	N.R	187
8	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	192
9	NITRATO DE MAGNESIO	N.R	N.R	195
10	NITRATO DE SODIO	1498	5.1	201
11	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	207

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.

N.R.: Producto no registrado

**CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera**

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
1	LIMA - CHILCA - MALA - CAÑETE - CHINCHA - PISCO - PARACAS - LOS MOLINOS - ICA - PALPA - NASCA



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
2	ICA – PISCO – HUMAY – CHINCHA - MALA - LIMA - CHANCAY - HUACHO - BARRANCA - PARAMONGA - HUARMEY - CASMA - CHIMBOTE - CHAO - VIRÚ - TRUJILLO - PAIJAN - PACASMAYO - CIUDAD DE DIOS - CHEPEN - CHICLAYO - PAITA
3	ICA – PALPA – NASCA – CHALA – ATICO – CAMANA – MOLLENDO – MATARANI - AREQUIPA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE WDJC E.I.R.L.